



DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICA Y DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL TRAMO RISCO COLORADO - NAVIDAD, ID CTR0160, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SANTIAGO, 10 OCT 2017

DECRETO EXENTO Nº 1868

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta Nº 1975, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 3, de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº 1280 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 586 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un

Ss 3153p



subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 1280 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en el tramo Risco Colorado - Navidad, ID CTR0160 y se designó como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a Ricardo Patricio Cortés Menichetti, profesional a honorarios con agencia pública; Bruno Andrés Monterrosa Valenzuela, profesional a honorarios con agencia pública, y Patricio Ignacio Parra Hidalgo, profesional a honorarios con agencia pública; asimismo se designó como suplentes, a Alexis Andrés Acevedo Rubilar, profesional a contrata; Jaime Valladares Vargas, profesional a contrata, y Claudio Toledo Castillo, profesional a honorarios con agencia pública.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 586 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura: Pedro Fernando Muñoz Rozas, profesional a contrata; Carolina del Carmen Orellana Soto, administrativo a contrata y Rubén Garrido Castillo, profesional a contrata; asimismo se designó como suplente a Oscar Cavieres Navarrete, profesional a contrata

7. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las propuestas que se indican:

LICITACIÓN	OFERENTES
TRAMO RISCO COLORADO - NAVIDAD, ID CTR0160	Juan Carlos Escobar Silva
	Sociedad De Transportes El Mengo Spa

8. Que, la Comisión Evaluadora constató que Juan Carlos Escobar Silva y Sociedad De Transportes El Mengo Spa, presentaron vehículos con capacidades inferiores a la establecida en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, por lo que propuso declarar inadmisibles las mismas.

9. Que, atendido que no se recibieron otras ofertas admisibles para la licitación pública en referencia, procede declarar desierto dicho proceso.



